

**Precios de suscripción****EN LA CAPITAL**

Por tres meses, pesetas.....	5
— seis —	10
Anuncios particulares, la línea.....	0'15

**Precios de suscripción**

FUERA DE LA CAPITAL	6'25
Por tres meses, pesetas.....	12'50
— seis —	0'25
Número suelto,.....	

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasaran a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

### PARTE OFICIAL Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D<sup>a</sup> Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Ministerio de la Guerra

#### REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que con arreglo a la letra *a* del artículo 3.<sup>o</sup> de la Real orden circular de 1.<sup>o</sup> de Septiembre de 1913 (*C. L.* núm. 177), dictada para el cumplimiento del Real decreto de 10 de Julio del mismo año, los individuos que deseen alistarse como voluntarios para el Ejército de África y sean hijos de padres desconocidos e ignoren el lugar de su nacimiento y la fecha del mismo, podrán justificar esas circunstancias mediante una información que se practicará en los Gobiernos Civiles, la cual se estimará suficiente para que los interesados puedan solicitar su admisión como tales voluntarios en las Zonas o Cajas de Recluta, debiendo ser admitidos si después de tallados y reconocidos en la forma prevenida en el artículo 5.<sup>o</sup> de la Real orden circular antes citada resultan útiles para el servicio militar, y siempre que del reconocimiento médico pueda presumirse que tienen la edad que determina el artículo 2.<sup>o</sup> del Real decreto de 10 de Julio de 1913 (*C. L.* número 146).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de Febrero de 1916.—Luque.

Señor...

(Gaceta del 23 de Febrero de 1916.)

### Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

#### SUBSECRETARIA

Se halla vacante en la facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca, la Cátedra de Lengua y Literatura españolas, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Solo pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios de Universidad que estén desempeñando Cátedra igual a la vacante o de indudable analogía por tratarse de la misma materia docente.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid, 7 de Febrero de 1916.—El Subsecretario, Rivas. (Gaceta del 11 de Febrero de 1916.)

### Sección administrativa de primera enseñanza de la provincia de Segovia

#### ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central, con fecha 17 del actual, se ha servido extender el nombramiento de Maestro interino con el sueldo de 500 pesetas, a favor de D. Clemente de Andrés y Cobos, para la Escuela de Tabanera del Monte.

El título administrativo diligenciado se remite con esta fecha al Alcalde de dicho pueblo.

Lo que se anuncia a los efectos determinados por las disposiciones vigentes.

Segovia, 21 de Febrero de 1916.—El Jefe de la Sección, Wenceslao San José Seco.

### 573 Servicio de Avance Catastral

#### PROVINCIA DE SEGOVIA

##### DIRECCIÓN.—ANUNCIO

Habiendo sido insuficientes los plazos anunciados para la entrega, firma y recogida de hojas declaratorias del término municipal de Torreiglesias, se señala por última vez del día 12 al 31 del próximo mes de Marzo, en el Ayuntamiento del citado pueblo, de nueve a cinco de la tarde, para que puedan los propietarios o sus representantes recoger, firmar y entregar las hojas declaratorias de sus fincas enclavadas en el ya citado término municipal.

Queda cumplido por esta Dirección cuanto previenen los reglamentos vigentes; siendo ya los propietarios o sus representantes, por su abandono o negligencia, los únicos responsables de los perjuicios que pudieran irrogarles.

Segovia, 23 de Febrero de 1916.—El Ingeniero Jefe accidental, Julio Gutiérrez.

### 574 CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

#### Distrito forestal de Segovia

##### SUBASTAS

El día 15 de Marzo próximo, a las once de su mañana y ante el Sr. Alcalde de Chañe, se celebrará la primera subasta para el aprovechamiento de pastos del monte del mismo, bajo la tasación de 130'70

pesetas y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Segovia, 22 de Febrero de 1916.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

El día 9 de Marzo próximo, a las once de su mañana y ante el Sr. Alcalde de Remondo, se celebrará la cuarta subasta para el aprovechamiento de 52 pinos madrables del monte del mismo núm. 43, bajo el nuevo tipo de tasación de 255'23 pesetas, y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la anterior.

Segovia, 22 de Febrero de 1916.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

El día 10 de Marzo próximo, a las once de su mañana y ante el Sr. Alcalde de Montuenga, se celebrará la cuarta subasta para el aprovechamiento de 60 pinos madrables en el monte del mismo, núm. 112, bajo el nuevo tipo de tasación de 338'88 pesetas y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la anterior.

Segovia, 22 de Febrero de 1916.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

El día 15 de Marzo próximo, a las doce de su mañana y ante el Sr. Alcalde de Chañe, se celebrará la subasta para el aprovechamiento de 36'100 metros cúbicos de leña de ramaje de los pinos de corta en el monte del mismo, bajo la tasación de 36'10 pesetas, y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Segovia, 22 de Febrero de 1916.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

## Administración de Contribuciones de la provincia de Segovia

Año de 1916

RELACIÓN de los Sres. Médicos que se han provisto de la patente para el ejercicio de su profesión en el corriente año, que se publica de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1.<sup>o</sup> del Real decreto de 13 de Agosto de 1894.

NOMBRES DE LOS SRES. MÉDICOS	POBLACIONES	PATENTE	
		Núm.	Clase
D. Valentín de la Villa	Segovia	1	4. <sup>a</sup>
Francisco de la Villa	Idem	2	
Felipe Barrios	Idem	3	
Tirso Rey	Idem	4	
Donato Rodríguez	Idem	5	
Casimiro Lozano	Idem	6	
Antonio Herrero	Idem	7	
Segundo de Andrés	Idem	8	
Mariano Romero	Idem	9	
Mateo García	Idem	10	
Enrique Guijóche	Idem	11	
Ildefonso Moreno	Idem	12	
Pedro Escalzo	Idem	13	
Sinforiano Acinas	Idem	14	
Segundo Gila	Idem	15	
Francisco López	Idem	16	
José Ramírez	Idem	17	
Marcelo Usera	Idem	18	
Julián Grimal	Idem	19	
Leopoldo Moreno	Idem	20	
Tomás Sanz	Idem	21	
Enrique Díaz	Brieva	1	3. <sup>a</sup>
Rafael López	Torreiglesias	2	
Elias Gil	Cuesta	3	
Benito Serrano	Basardilla	4	
Santiago de la Rua	Zamarramala	5	
Gregorio Cardiel	Valseca	1	2. <sup>a</sup>
Juan Gil	Madrona	2	3. <sup>a</sup>
Jesús Terán	Abades	3	
Vicente Herranz	Valverde	4	
Matías Gil	Roda	5	
Juan Velasco	San Ildefonso	1	2. <sup>a</sup>
Joaquín Trillo	Idem	2	
Laureano Morales	Idem	3	
Mariano Vázquez	Idem	4	3. <sup>a</sup>
Emilio Barrios	Torrecaballeros	5	
Vicente Díez	Sotosalbos	6	
Mariano Dorronsoro	Turégano	1	
Nicasio Casas	Idem	2	
Félix Monedero	Caballar	3	
Arturo Roas	Muñoveros	4	
Miguel Vírseda	Turégano	5	
José Useros	Veganzones	6	
Eladio Gutiérrez	Valdevacas	7	
Nicasio Velasco	Aldea del Rey	1	
Ramón Bocos	Cantimpalos	2	
Mariano Gil	Escarabajosa de Cabezas	3	
Manuel García	Escobar	4	
Jesús Gutiérrez	Sanquillo	5	
Raimundo Gamarra	Mozoncillo	1	
Evaristo Pérez	Idem	2	
Domingo Vázquez	Bernuy de Porreros	3	
Julián Ballesteros	Escalona	4	
Maximino Vázquez	Carbonero de Ahusín	1	
Mariano Sansigre	Martín Miguel	2	2. <sup>a</sup>
Pablo Rubio Rubio	Yanguas	3	3. <sup>a</sup>
José Dávila del Barco	Carbonero el Mayor	4	
Víctor Llorente Pastor	Idem	5	2. <sup>a</sup>
José Zamarriego	Garcillán	1	3. <sup>a</sup>
Celedonio Martínez	Espinar	1	
Primo Gila	Idem	2	
Felipe Pérez	Idem	3	
Bernardo Betegón	Navas de San Antonio	4	
Enrique González	Zaruela del Monte	5	2. <sup>a</sup>
Federico González	Vegas de Matute	1 bis	
Joaquín Sastre	Otero de Herreros	2 bis	3. <sup>a</sup>
Domingo Lorente	Idem	3 bis	
Jesús Alvarez	Adrados	1	
Luis Rodríguez	Aguilafuente	2	
Mariano Cea	Arroyo de Cuéllar	3	
Claudio Angulo	Cozuelos de Fuentidueña	4	
Nicolás Mesón	Cuéllar	5	2. <sup>a</sup>
Juan Segoviano	Idem	6	
Juan J. de la Torre	Idem	7	
Tomás Lozano	Idem	8	
Jesús Sanz	Cuevas de Provanco	9	
Gerardo Cuesta	Chañe	10	3. <sup>a</sup>

D. Domingo Fernández	Fresneda de Cuéllar	11	3. <sup>a</sup>
Manuel del Barrio	Frumales	12	
Pedro Navas	Fuente el Olmo de Fuentidueña	13	
Jacinto del Río	Fuentepelayo	14	1. <sup>a</sup>
Angel Cruz	Fuentesálico	15	2. <sup>a</sup>
Anastasio Sanz	Fuentesoto	16	3. <sup>a</sup>
Mario Guillén	Gomezserracín	17	
José Conde	Hontalbilla	18	
Galo Ajo	Idem	19	
Ruperto Burgoa	Laguna de Contreras	20	2. <sup>a</sup>
Bernardino Giménez	Lastras de Cuéllar	21	3. <sup>a</sup>
Isaac Sastre	Lovingos	22	
Ildefonso Gómez	Mata de Cuéllar	23	
Antonio Gil	Navalmanzano	24	
José Coco	Navas de Oro	25	2. <sup>a</sup>
Juan Escolar	Olombrada	26	
Eulogio Martín	Pinarnegrillo	27	
Alejandro Pedrosa	Remondo	28	3. <sup>a</sup>
Casimiro Sanz	Sacramenia	29	2. <sup>a</sup>
Francisco Rodríguez	Samboal	30	3. <sup>a</sup>
Demetrio Mañueco	San Martín y Mudrián	31	
Mariano González	Torreadrada	32	2. <sup>a</sup>
Emiliano Gómez	Torrecilla del Pinar	33	3. <sup>a</sup>
Teodoro Sastre	Valtiendas	34	
Trinidad Hinoja	Vallelado	35	
Domingo Paniagua	Villaverde de Iscar	36	
Matías García	Zarzuela del Pinar	37	
Florencio Gaona	Riaza	1	1. <sup>a</sup>
Ricardo Provencio	Idem	2	
Teótimo Gil Tejedor	Campo de San Pedro	3	3. <sup>a</sup>
Jesús Ramírez	Maderuelo	4	2. <sup>a</sup>
Félix Fernández	Valdevarnés	5	
Manuel Langares	Cedillo	6	
Pedro Azuara González	Honrubia	1	3. <sup>a</sup>
Gregorio Herrero García	Aldehorno	2	
Gaudencio Angulo Torre	Montejos de la Vega de la Serrezuela	3	
Manuel Larramendi	Fresno de Cantespino	1	
Guillermo Moreno Gil	Sequera de Fresno	2	
José Ribera Lema	Riaguas de San Bartolomé	3	
Nilamón Lázaro Sanz	Corral de Ayllón	4	
Buenaventura Rivera	Ayllón	1	
José de Andrés	Idem	2	
Raimundo Jurado	Languilla	3	
Antonio de Antonio Gil	Valvieja	4	
Ramón Acebedo	Madriguera	1	
Sixto R. de Septilveda	Santibáñez	2	
Nicolás de Antonio	Estebanvela	3	
Joaquín Sancho	Martín Muñoz de las Posadas	1	
Mariano García Yagüe	Codorniz	2	
Alejandro José Apellaniz	Coca	3	
Francisco Caro	Aldeanueva del Codonal	4	
Matías Camacho Ruiz	Santa María de Nieva	5	
Esteban Gimeno Minguela	Marazuela	6	
Conceso del Mazo Ayuso	Marazoleja	7	
Isaac Caballero	Aragoneses	8	
Ángel Trapero	Nieva	9	
Mariano Sanz	Santa María de Nieva	10	
Rosendo Llorente Casas	Melque	11	
David Barrero Sánchez	Montaña	12	
Fernando Pérez González	Rapariegos	13	
Mariano González	Sangarcía	1	
Mariano Arranz	Villacastín	2	2. <sup>a</sup>
Ángel Aguado Meneses	Lastras del Pozo	3	3. <sup>a</sup>
Macario San José	Villoslada	4	
León de Pedro	Migueláñez	5	2. <sup>a</sup>
Victoriano Gómez	Muñopedro	1	3. <sup>a</sup>
Wenceslao Rodríguez	Labajos	2	
Casimiro Nieto	Gemenuño	3	
Adolfo Maestro	Bercial	4	
Avelino Almarza	Hoyuelos	5	
Leopoldo García	Santiuste de San Juan Bautista	1	
Antonio Martín Escudero	Fuente de Santa Cruz	2	
Constantino Arranz	Moraleja de Coca	3	
Rafael Santos Temiño	Naya de la Asunción	4	
Rafael Gimeno	Villeguillo	5	
Amós del Pozo Trivino	Ciruelos de Coca	6	
Miguel Navas Sandino	Montejo de Arévalo	7	
Miguel Herrero Tejedor	San Cristóbal de la Vega	8	
Antonio Pascual	Bernardos	1	
Eulogio Herranz	Armuña	2	
Emiliano Agudo	Bernardos	3	
Felipe Caballero	Paradinas	4	
Antonio de la Plaza	Sepúlveda	1	
Manuel Crespo	Idem	2	
Policarpo de Antonio	Casla	1	
Eduardo Baeza	Cerezo de Arriba	2	
Luis de Montalbán	Cerezo de Abajo	3	
Manuel de la Villa	Prádena	4	
Valentín Gómez	Perorrubio	1	2. <sup>a</sup>
Isidro Herranz	Bocéguillas	2	1. <sup>a</sup>
Ceferino Iglesias	Castillejo	3	3. <sup>a</sup>
Segundo Arranz	Duruelo	4	

D. Julio Perdiguer	Barbolla	5	2. <sup>a</sup>
Pablo Sastre Ruano	Navares de Enmedio	1	2.
José Casa Fernández	Urueñas	2	2.
Mariano Yusta	Condado de Castilnovo	1	3. <sup>a</sup>
Isidoro García Vicent	Valleruela de Sepúlveda	2	2. <sup>a</sup>
Juan Antonio García	Matilla	3	3. <sup>a</sup>
Sabino López	San Pedro de Gallos	4	2.
Julio Rojo	Valdesimonte	5	2.
Marcelino Cabello	Cabeza	1	2.
Antonio Moreno Gil	Idem	2	2.
Contrado Gutiérrez	Cantalejo	3	2.
Modesto Parra Díez	Fuenterrubollo	4	2. <sup>a</sup>
Desiderio Martín	Cantalejo	5	3. <sup>a</sup>
Francisco Marfagón	Torre Val de San Pedro	1	2.
Gaspar Pérez	Navafria	2	2.
Mariano Rojo	Gallegos	3	2.
Fernán Villamuriel	Matabuena	4	2. <sup>a</sup>
José Pérez	Pedraza	5	3. <sup>a</sup>
Julio Durán	Aldealengua	6	2.
Gregorio Gil	Arcones	7	2. <sup>a</sup>
Indalecio Martínez	Carrascal del Río	1	3. <sup>a</sup>
Francisco Asenjo y Vela	Valle de Tabladillo	2	2.

Al publicar la relación anterior, esta Administración recuerda el más exacto cumplimiento de los artículos siguientes del Real decreto arriba expresado que son:

Art. 5.<sup>o</sup> Una vez publicada la lista a que se refiere el artículo precedente, queda prohibido en absoluto a todos los Farmacéuticos el despacho de las fórmulas, prescripciones o recetas que no lleven consignado el número y clase de la Patente del Médico que la autorice, y asimismo no serán admisibles en los centros oficiales del Estado, de la provincia o del municipio, las certificaciones y declaraciones facultativas en que no conste aquel requisito.

Art. 6.<sup>o</sup> Los Farmacéuticos que infrinjan la anterior disposición, incurrirán en la multa de 50 pesetas la primera vez, de 100 pesetas la segunda, y de 250 pesetas en caso de reincidencia. En iguales penas incurrirán los Médicos y Médicos Cirujanos infractores.

Art. 7.<sup>o</sup> Las Sociedades de cualquier género que sean que tengan a su servicio Médicos o Médicos Cirujanos, encargados de actos de su profesión, darán cuenta a la Delegación de Hacienda, dentro del primer mes del año económico de los nombres de aquéllos y de las patentes que posean. Si infringieran este precepto, incurrirán en la multa de 100 pesetas la primera vez, de 250 la segunda, y de 500 la tercera, o sea en caso de reincidencia.

Art. 8.<sup>o</sup> Los Médicos a quienes se pruebe que ejercen la profesión sin poseer la patente, que les corresponda, pagarán el doble de la primera clase, con arreglo a la población de su residencia.

Art. 9.<sup>o</sup> Lo consignado en las tres últimas disposiciones no excluye de las demás penas en que pueden incurrir los defraudadores del Estado, en los artículos 181, 182 y 183 del Reglamento de 11 de Abril de 1893, referente al pago de las cuotas del Tesoro.

Segovia, 21 de Febrero de 1916.—El Administrador de Contribuciones, Félix de Santillán.

#### AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

AÑO DE 1916—MES DE FEBRERO

Distribución de fondos por capítulos que se somete a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento para que pueda regir en dicho mes, en cumplimiento a lo prevenido en el art. 155 de la ley municipal, sin perjuicio de la aplicación que corresponda con arreglo al Real decreto de 23 de Diciembre del año 1902, que subdivide los gastos en obligatorios, de pago inmediato e inexcusables, difériles y voluntarios, en consonancia también con la Real orden de 28 de Enero de 1903.

#### Alcaldía constitucional de Segovia

##### SUBASTA

Aprobado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, el pliego de condiciones para la subasta de las obras de encauzamiento y cubierta del arroyo Clamores, desde el puente de Muerte y vida al Verdugo, cuya subasta fue acordada por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de 21 de Enero de este año, se anuncia al público con el fin de que durante el plazo de diez días hábiles, que determina el art. 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905 para la contratación de servicios provinciales y municipales, contados desde el en que se publicó este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar ante la Corporación mu-

nicipal cuantas reclamaciones se quieran formular contra el citado pliego de condiciones, el que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, a disposición de todo el que desee enterarse de ellos; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se intente producir.

Segovia, 22 d. Febrero de 1916.  
—P. Guajardo.

#### Ayuntamiento constitucional de Segovia

Extracto del acuerdo adoptado por el mismo, el día 1.<sup>o</sup> de Enero de 1916, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia D. Alberto Larrondo y Oquendo, que la declaró abierta, exponiendo que el único asunto que había de resolverse era la constitución del nuevo Ayuntamiento, cuya constitución declaró solemnemente el Sr. Gobernador, a cuyo fin ordenó la lectura del artículo 52, párrafo 2.<sup>o</sup> de la ley municipal, y hecho así, y cumplido cuanto el mismo artículo dispone, el mismo Sr. Gobernador posesionó al Sr. D. Pascual Guajardo Sánchez, en su cargo de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, entregándole el bastón de mando, símbolo de la honrosa investidura que le ha sido otorgada, expresando la convicción de que la gestión del Sr. Guajardo, será de singular rectitud, honradez y acierto, dadas las especiales dotes que adornan al nuevo Alcalde. Este manifiesta su gratitud al Gobierno de S. M. por la especial merced que se ha dignado dispensarle y se ofrece a Segovia, y a sus compañeros, esperando el concurso de éstos para su gestión.

La Presidencia anuncia que con motivo de retirarse el Sr. Gobernador, se suspende la sesión por cinco minutos.

Transcurridos éstos y reanudada aquella, dispone el Presidente señor Guajardo, la lectura de los artículos 53 al 57 de ley municipal y de la Real orden de 5 de Octubre de 1891, y verificada que fué por el Secretario que certifica, anuncia aquél que se va a proceder a elegir uno por uno los cuatro Tenientes de Alcalde, que según la ley corresponde tener a este Ayuntamiento, anunciando que comienza la votación para el cargo de primer Teniente de Alcalde, y verificado el escrutinio resultó que obtuvo doce papeletas el Sr. D. Casimiro Lozano Lambás, y ocho papeletas en blanco.

Proclamado por el Sr. Presidente tal resultado, del que aparece que el señor Lozano, ha obtenido la mayoría absoluta de votos que la ley exige, le posee en el cargo ya dicho, y le hace entrega del bastón, símbolo de la investidura que se le ha conferido.

Seguidamente anuncia la Presidencia que se procede a la elección del cargo de segundo Teniente de Alcalde, previa votación secreta y en la misma forma que la ya realizada, y hecho así, dió el resultado siguiente:

Doce papeletas conteniendo el nombre de D. Eugenio Nonide Miqueláñez, y ocho papeletas en blanco.

El Sr. Alcalde proclama ese resultado y hace entrega al Sr. Nonide del bastón insignia de su mando.

Anuncia el Sr. Presidente, que se va a proceder en la misma forma que las anteriores, a la votación para proveer el cargo de tercer Teniente de Alcalde,

y realizada aquélla, hecho el escrutinio, ofreció el siguiente resultado:

Doce papeletas con el nombre y apellido de D. Pedro Parareda, y ocho en blanco, y el propio Sr. Presidente le hace entrega al Sr. Parareda del bastón de mando.

Nuevamente anuncia el Sr. Presidente que previas las formalidades observadas en las anteriores, se va a efectuar la votación necesaria para elegir el Sr. Concejal que ejercerá el cargo de cuarto Teniente de Alcalde, y realizada aquélla, se procedió al escrutinio del que resultó que D. Isidoro Rincón Abad, obtuvo doce votos, y que se trajeron además de la urna ocho papeletas en blanco.

Incontinenti se acordó que sean dos los Síndicos, y procedido a votación, resultó del escrutinio que D. Antonio Well Heras, obtuvo once votos, uno D. Felipe Carretero, y ocho papeletas en blanco.

Sin dilación anuncia la Presidencia que se procedía a elegir otro Regidor Síndico, y practicada la votación, aparece de su escrutinio que D. Felipe Carretero, obtuvo once votos, uno el Sr. Well y ocho papeletas en blanco.

Y por último se acordó por unanimidad, que las sesiones tengan lugar los miércoles de cada semana, o al siguiente día hábil, si el señalado fuere festivo, a las diecisés horas, esto es, a las cuatro de la tarde.

Segovia, 31 de Enero de 1916.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión de 18 del actual.

Segovia, 19 de Febrero de 1916.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V. B.: El Alcalde, P. Guajardo.

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión extraordinaria de 1.<sup>o</sup> de Enero de 1916, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. D. Pascual Guajardo Sánchez, que la declaró abierta, expresando que su objeto no era otro que el de proceder a la formación de la lista de Sres. Concejales

y de un número cuádruple de mayores contribuyentes que han de componer la de electores de Compromisarios para elegir Senadores conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley electoral de 8 de Febrero de 1877, cuya lectura ordena, y una vez que la hubo efectuado el Secretario, se presenta la lista de los 20 Concejales que constituyen la Corporación y de los 80 vecinos con casa abierta que satisfacen mayor cuota de contribución directa y que han de elegir en su día los Compromisarios, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad dejar formada y completa dicha lista y que la misma se exponga al público desde este momento y hasta el día 20 del actual mes, a fin de que sobre ella puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Segovia, 31 de Enero de 1916.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 18 del actual.

Segovia, 19 de Febrero de 1916.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V. B.: El Alcalde, P. Guajardo.

## SECCION DE PÓSITOS

351

Certifico.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«PROVIDENCIA.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Abades, que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 1 al 5 de Septiembre último no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus desembolsos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Segovia, a 1º de Febrero de 1916.—El Jefe de la Sección, Salvador Renedo.

## Relación que se cita:

Número de orden	NOMBRES de los deudores o sus causahabientes	NOMBRES de los fiadores	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día	MES	Año	Pri cipal e intereses	5 por 100 de re cargo	TOTAL
						Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	Jesús Callejo		31	Agosto	1914	104	5.20	109.20
2	Santiago Recio					104	5.20	109.20
5	Baldomero Contreras					78	3.90	81.90
6	José Cañas					26	1.30	27.30

Alcaldía de Valverde

Ignorándose el paradero del mozo Pantaleón Martín Muñoz, hijo de Bonifacio y Catalina, natural de este término, sorteado en el mismo para el reemplazo del año actual, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amigos o personas de quienes dependa, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante, a las nueve horas del primer domingo del inmediato mes de Marzo, a exponer lo que le convenga en el acto de la clasificación de mozos que tendrá lugar en dichos día y hora.

Se advierte que la falta de comparecencia o de representación a dicho acto, le ocasionará el perjuicio que señala la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, según la cual además de ser declarado prófugo no le será atendida ninguna exclusión o excepción que, siendo conocidas por el interesado, no se aleguen en aquel acto.

Valverde, a 21 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Pascual Tabanera.

Alcaldía de Cilleruelo de San Mamés

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado en sesión ordinaria del día trece del actual, proceder a verificar un deslinde de todos los caminos vecinales de este término y de la Dehesa boyal, el cual dará principio el día diez de Marzo próximo a las ocho de la mañana, por el camino del Monte junto a las eras; lo que se hace público a fin de que los dueños de las fincas colindantes puedan enterarse, y aquél que se crea perjudicado, pueda presentar la reclamación al presidente que suscribe en el plazo de ocho días.

Cilleruelo de San Mamés, a 20 de

en atención a ignorarse su paradero, para que comparezca en este Juzgado, sito en las Casas Consistoriales (Plaza Mayor, núm. 1), al décimo día siguiente de la inserción de ésta en el BoLETIN OFICIAL de la provincia, a las diez, acompañado de las pruebas de que intente valerse; previniéndole que si no comparece, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Villacastín, treinta y uno de Enero de mil novecientos diecisésis.—El Secretario, Faustino Martínez.

580

En virtud de lo acordado en autos de juicio verbal civil promovidos por D. Francisco Martín Sanz, contra don Isidro Jiménez Hernández, se ha mandado citar a éste, en atención a ignorarse su paradero, para que comparezca en este Juzgado, sito en las Casas Consistoriales (Plaza Mayor, núm. 1), al noveno día siguiente de la inserción de ésta en el BoLETIN OFICIAL de la provincia, a las diez, acompañado de las pruebas de que intente valerse; previniéndole que si no comparece, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Villacastín, veintidós de Enero de mil novecientos diecisésis.—El Secretario, Faustino Martínez.

## ACADEMIA DE ARTILLERÍA

581

Debiendo procederse a la venta en pública subasta del ganado de desecho de la misma, se anuncia al público, que el expresado acto tendrá lugar en el local del piquadero de dicho Centro, el día dos de Marzo próximo a las once de su mañana.

Segovia, 17 de Febrero de 1916.—El T. C. Jefe del Detall, Tomás Sanz.

572

Artillería.—Regimiento de Sitio

573

El día seis de Marzo a las once horas, tendrá lugar la venta en pública subasta en el Cuartel que ocupa el expresado Regimiento, de una yegua de tiro que de desecho tiene el mismo.

Segovia, 23 de Febrero de 1916.—El Comandante Mayor, Emilio Delgado.—V.º B.º El Coronel, Ramón Rexach.

574

IMPRENTA PROVINCIAL